GARANTÍAS

Para el presente proceso de selección de contratista; la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

De acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, ha determinado la exigencia de una garantía con los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN	COBERTURA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	12 de junio de 2025 al 30 de junio de 2026
Garantía de Calidad de servicio	SI	20%	Del valor del contrato	A partir a la terminación del plazo del contrato y seis (6) meses más	31 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Del valor del contrato que está destinado al pago de actividades	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	12 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2028